PREGUNTAS FRECUENTES

Ley SB 4 (Entrada Ilegal)

¿La SB4 (88-4) está vigente?

R. **Si.** La ley está en pleno efecto en todo el estado de Texas después de un fallo judicial del 29 de mayo de 2026 que levantó la última suspensión que impedía que la ley entrara en vigor.

¿La ley SB4 (entrada ilegal) se aplica a aquellas personas que ingresaron al país sin permiso de otro estado que no sea Texas?

R. Tal como está redactado y promulgado, el Código Penal de Texas § 51.02 [la disposición de "entrada ilegal" de la SB 4 (2023)] se limita a personas que entraron a Texas directamente desde un país extranjero en un lugar que no sea un puerto de entrada legal. Según el texto del estatuto, no parece criminalizar a alguien que entró a Estados Unidos a través de otro estado y luego se encuentra en Texas. Dicho esto, sigue sin estar claro cómo las agencias de aplicación de la ley aplicarán la ley en la práctica, y las formas de hacer cumplir la ley pueden no coincidir siempre con la interpretación más estricta del lenguaje del estatuto.

¿Qué situaciones pueden causar una deportación bajo la ley SB 4 de reingreso ilegal?

R. Una persona puede ser arrestada según el Código Penal de Texas § 51.03 [la disposición de reingreso ilegal del SB 4(2023)] si se encuentra en Texas después de que hayan:

a. Haber sido previamente negado el ingreso al país.
b. excluido, deportado o expulsado de los Estados Unidos; o
c. se fue de EE. UU. mientras había una orden de deportación, exclusión o expulsión pendiente.

¿La ley SB4 (entrada ilegal) se aplica a niños o menores no acompañados?

Los niños menores de 10 años no pueden ser acusados de un crimen según la ley de Texas y, por lo tanto, no pueden ser procesados bajo la disposición de entrada ilegal del SB 4. Para los niños de 10 años en adelante, la ley no tiene una exención general. Sin embargo, todavía no está claro cómo se aplicará la ley contra menores, incluidos los niños no acompañados, y actualmente hay poca orientación sobre su aplicación en el sistema de justicia juvenil.

¿La ley SB 4 (entrada ilegal) se aplica a aquellos que vienen de visita a Texas?

R. Si previamente entraron ilegalmente a Texas y están regresando al estado, podrían enfrentar un arresto bajo la SB4 si aún no ha pasado el plazo de prescripción (2 años). También podrían estar sujetos a esta ley si tienen algún evento previo que los haga susceptibles a ser procesados y deportados bajo la disposición de reingreso ilegal de la SB4.

¿Qué medidas deben tomar los ciudadanos naturalizados o los residentes permanentes legales (LPR) para prepararse?

R. Como SB 4 solo se aplica a los no ciudadanos, los ciudadanos estadounidenses pueden querer tener prueba de su ciudadanía fácilmente disponible, como un pasaporte estadounidense, una tarjeta de pasaporte o una copia de su certificado de naturalización. Aunque los ciudadanos estadounidenses no están obligados a mostrar prueba de ciudadanía a las autoridades estatales, algunas personas pueden optar por hacerlo para evitar un arresto innecesario.

Los residentes permanentes legales deben llevar su tarjeta de residencia en todo momento. Sin embargo, no están obligados a responder preguntas sin la presencia de un abogado, incluidas preguntas sobre cómo ingresaron a EE. UU. o su historial migratorio. Una nota importante es que no hay excepción en la disposición de reingreso ilegal de SB 4 para los LPR u otros extranjeros legalmente presentes, por lo que permanecer en silencio sobre tu historial migratorio, sin importar tu estatus actual, es la mejor práctica.

Entré al país con una visa que ahora está vencida. ¿La SB 4 me afecta?

R. La disposición de ingreso ilegal de SB 4 no se aplicaría a ti, ya que requiere que alguien haya entrado al estado de Texas sin autorización en un lugar que no sea un puerto de entrada oficial. Si entraste por un puerto de entrada, no deberías estar sujeto a esa disposición de SB 4. Sin embargo, la disposición de reingreso ilegal de SB 4 aún podría aplicarse si tienes un historial migratorio previo que cumpla con los requisitos del Código Penal de Texas § 51.03.

¿A dónde serán enviados los deportados bajo la SB4?

R. La disposición de ingreso ilegal de SB 4 no se aplicaría a ti, ya que requiere que alguien haya entrado al estado de Texas sin autorización en un lugar que no sea un puerto de entrada oficial. Si entraste por un puerto de entrada, no deberías estar sujeto a esa disposición de SB 4. Sin embargo, la disposición de reingreso ilegal de SB 4 aún podría aplicarse si tienes un historial migratorio previo que cumpla con los requisitos del Código Penal de Texas § 51.03.

¿Es esta simplemente una ley fronteriza o cómo se aplicará en el interior del estado?

R. La SB4 es una ley que puede aplicarse en todo el estado. Según funcionarios estatales, la causa probable para arrestar sería si un oficial presencia físicamente a alguien ingresando ilegalmente al estado. Sin embargo, otros funcionarios sugieren que las declaraciones sobre cómo alguien entró a Texas podrían ser suficientes para justificar un arresto por entrada ilegal. Aunque la SB4 aún no está vigente, aún no conocemos cómo la policía en el interior del estado la hará cumplir.

¿Cuándo pueden los oficiales de policía estatales acercarse a mí para hacerme preguntas sobre mi estatus migratorio y qué debo hacer?

R. Hay tres tipos de interacciones policiales que pueden ocurrir: encuentro consensuado, detención investigativa y arresto basado en causa probable.

a. Primero, puede que te aborde la policía en cualquier momento, incluso si no se sospecha que hayas hecho algo malo, lo que se llama un "encuentro consensuado". Durante un encuentro consensuado, un oficial puede acercarse a cualquier persona en un lugar público para hacer preguntas sin ninguna sospecha de actividad delictiva. Aunque no estás obligado a quedarte y responder preguntas, si decides hacerlo, cualquier cosa que digas que te incrimine puede llevar a un arresto. Por ejemplo, si respondes a la pregunta de cómo ingresaste a Texas diciendo que cruzaste entre un puerto de entrada, eso sería suficiente causa probable para arrestarte por entrada ilegal.
b. Segundo, es posible que la policía te detenga temporalmente si hay sospechas razonables de un delito, incluyendo una infracción de tráfico. No eres libre de irte hasta que la investigación termine y, si das información sobre cómo entraste a Texas o sobre eventos migratorios anteriores que puedan activar una disposición de la SB 4, esa información puede usarse para establecer causa probable para tu arresto.
c. Tercero, puedes ser arrestado por la policía si hay causa probable para creer que cometiste un delito. Esto significa que un oficial de policía ha formado una base razonable para creer que se cometió un delito.

¿Cómo debo actuar durante un encuentro con la policía por un presunto delito bajo la SB4?

R. Durante cualquier encuentro con la policía, siempre tienes el derecho a permanecer en silencio y el derecho a consultar con un abogado. No invocar tu derecho a permanecer en silencio y en su lugar hacer declaraciones o responder preguntas sobre tu historial migratorio, modo de entrada, expulsiones anteriores, deportaciones, exclusiones, denegaciones de admisión u otros eventos relacionados con la inmigración podría llevar a tu arresto y procesamiento bajo la SB 4.

Para más información, visite TXILC.org o envíe un correo electrónico a info@txilc.org